

8.noviembre.2022

# INFORME ESPECIAL

## Nuevo delito y sanciones por disposición indebida de residuos o desechos.

### Regulación

#### Nuevas sanciones penales por botar basura (nuevo delito de disposición indebida de residuos o desechos)

Las presentes reformas al Código Penal establecen nuevos delitos y regulan sanciones más severas por disposición indebida de residuos o desechos entre las cuales se encuentran:

- Nuevo delito: el arrojar o abandonare más de dos libras de residuos o desechos de cualquier clase en lugares no autorizados, poniendo en peligro directa o indirectamente al medio ambiente, o quien a través de tal conducta altere el normal funcionamiento de acueductos y alcantarillados poniendo en peligro la salud o la vida de las personas, será sancionado con pena de uno a tres años de prisión. Adicionalmente a una multa de \$1,500.00 dólares.
- Se aplican las siguientes variantes:
  - a) si es desde un vehículo, se suspenderá adicionalmente el derecho de conducir por 6 meses al conductor.
  - B) El pronto pago, así como el pago tardío, tendrán efecto en la disminución o aumento de la multa.
  - C) Durante el proceso y/o mientras no se cancele la multa, el juez debe restringir la movilidad migratoria del imputado. Adicionalmente mientras no se haga efectivo el cumplimiento al pago, el responsable del mismo se encontrará en estado de insolvencia tributaria e imposibilitado para la tramitación de la solvencia policial.
  - La reincidencia implica un aumento del 100% del monto de la sanción.
  - D) Responsabilidad civil: *“cuando se ponga en peligro grave la salud o calidad de vida de las personas o el equilibrio de los sistemas ecológicos o del medio ambiente, la responsabilidad civil no podrá ser inferior a \$25,000.00”*



- Ante el cometimiento de los supuestos establecidos en la presente reforma por una persona jurídica se podrá ordenar además del pago de la multa impuesta, el cierre definitivo de la casa matriz o su establecimiento principal.

### **Antecedentes**

- El día 25 de octubre se presentó por iniciativa del Diputado Rodrigo Ayala del Grupo Parlamentario Nuevas Ideas pieza de correspondencia, con el objetivo que se reforme el Código Penal por la disposición indebida de residuos.
- El día 7 de noviembre del presente año se emitió dictamen favorable por la Comisión de Medio Ambiente, previo a recibir a los delegados de los ministerios de Salud y Medio Ambiente, así como a representantes de la Fiscalía General de la República y la Corte Suprema de Justicia.
- El día 8 de noviembre voto de manera favorable por el dictamen en la Sesión Plenaria Ordinaria No. 81, reformando con ello el Código incluyendo un segundo inciso en el artículo 46 y un dos artículos 257 A y B.
- El presente decreto entrará en vigor 8 días después de su publicación en el Diario Oficial.

### **Detalle del Análisis**

#### Disposición Indebida de Residuos o Desechos

El condenado estará obligado al pago de \$1,500 cuyo cumplimiento se hará conforme a lo establecido en el incorporado artículo 257-A, caso contrario se encontrará en estado de insolvencia tributaria imposibilitándose otorgársele la Solvencia Policial, sumándose a ello las medidas de restricciones migratorias.

#### Disposición Indebida de Residuos o Desechos Mayor a dos libras

El que depositare o arrojaré más de dos libras de residuos o desechos de cualquier clase y que pusiere en peligro el medio ambiente, ya sea directa o indirectamente o, que tal conducta altere el normal funcionamiento de acueductos o alcantarillados, poniendo en peligro la salud o vida de las personas se aplicará una sanción de 1-3 años de prisión, la cual podrá ser sustituida por trabajo de utilidad pública consistente en limpieza

#### Disposición Indebida de Residuos o Desechos Mayor a dos libras desde Vehículo Automotor

Se suspenderá al conductor el plazo de conducir por un período de 6 meses

#### Sanción Accesorias

Se agregará una multa equivalente a \$1,500 de forma accesoria por la disposición indebida de basura en las modalidades antes mencionada, la cual se podrá efectuar de la siguiente manera



- Realizando el pago dentro de los 10 días siguientes a su imposición: Se hará una deducción del 50%, cancelando el monto de \$750.
- Transcurrido el plazo de 10 días hasta 6 meses calendario: Se incrementará en un 50% del valor de la pena de forma mensual.
- Transcurrido el plazo de 6 meses a 1 año calendario: Se incrementará en un 75% del valor de la pena de forma mensual.

#### Reincidencia

Ante la reincidencia el pago se incrementará en un 100% de su valor inicial

#### Medidas de Restricciones

Mientras aún se encuentre en sede judicial y no se cumpla el pago establecido, el administrador de justicia deberá ordenar la restricción migratoria de la salida del territorio nacional.

#### Personas Jurídicas

Ante el cometimiento de los supuestos anteriores, el juez podrá ordenar el cierre definitivo de la casa matriz o su establecimiento principal.

#### Autoridad Competente

La institución encargada de regular y supervisar que se cumpla la normativa será el Ministerio de Medio Ambiente, que tramitará los procesos administrativos sancionatorios y será la Policía Nacional Civil (PNC) la que impondrá las multas.

#### Vigencia

El presente decreto entrará en vigor 8 días después de su publicación en el Diario Oficial.

